



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 029 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

24 ABR. 2012

El Memorándum N° 1015-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Abril del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído de la Oficina de Construcción, de fecha 18 de Abril del 2012; el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 18 de Abril del 2012; el Proveído de fecha 18 de Abril del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 038-2012-GRC-CGRI-OC-ANP, de fecha 19 de Abril del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 04 de Abril del 2012, en su Artículo Primero, se resolvió Observar la liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO METACONTROL SAC. ANTARCO CONSTRUCTORA SAC, y Aprobar la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 013-2011-Región Callao, de fecha 06 de Junio del 2011, para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "Construcción de la I.E.I. N° 121-Angelitos de Pachacútec-Ventanilla Callao", y por las demás razones que aparecen detallados en el citado artículo.

Que, para los efectos de elaborarse la liquidación de obra mencionada en el considerando anterior, como requisito de la misma se ha tenido en cuenta el Memorándum N° 860-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual procedió a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestal, señalando como Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en la estructura funcional programática que es la que sigue:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2086863	4000017	22	047	0103	00001	00440	0107

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	2	2	S/.23,744

TOTAL S/.23,744

Que, mediante Memorándum N° 1015-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Abril del 2012, la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha informado que se ha cometido error tipográfico al haberse otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario detallado en el Memorándum N° 860-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de Marzo del 2012, debiendo ser el correcto el señalado en el Memorándum N° 1015-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Abril del 2012.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Abril del 2012, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorándum N° 1015-2012-GRC/GRPPAT, recomienda la emisión de la resolución de corrección del error material.

Que, los errores materiales o numéricos dictados en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial o su contenido ni el sentido de la decisión que se ha tomado: Que de la revisión del Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 04 de Abril del 2012, de Liquidación Final de Obra, se aprecia que en la parte que se detalla el Cuadro de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), se ha incurrido en error material al haberse consignado la Certificación de Crédito Presupuestario para el PIP, diferente al que se ha señalado en el





Memorandum N° 1015-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Abril del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que resulta atendible corregirse el error material incurrido.

En consecuencia por lo fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 201° acápite 201.2 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicaciones que corresponda para el acto original", Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Oficina de Construcción.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, el error material incurrido en el **Artículo Tercero** de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 04 de Abril del 2011, en el **SENTIDO** que el **Egreso** que demanda el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la Resolución antes mencionada, tendrá la siguiente Afectación Presupuestaria.

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PROYEC	AI/OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN
0043	2.086863	4000017	22	047	0103	00001	00440	0177

FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	001	00	2	6	2	2	2	2	S/.23,744

Y no como erróneamente se ha señalado en la citada Resolución materia de corrección.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

